



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE BUSQUE DENTRO DE SU AGENDA LEGISLATIVA, CONSIDERAR LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA, PARA CONTINUAR CON EL PAGO A LOS EX TRABAJADORES BRACEROS Y SE GIREN LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA ABRIR UN NUEVO PERIODO DE CONVOCATORIA DE MESAS RECEPTORAS QUE PERMITA SU REGISTRO, ASÍ TAMBIÉN SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS QUE BRINDEN OPORTUNIDAD A QUIENES NO REUNEN LOS REQUISITOS Y DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS SE ESTABLEZCA UN DOCUMENTO QUE SUPLA LOS FALTANTES.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Defensa de los Límites de Quintana Roo y Asuntos Fronterizos de la H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 34, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 3, 4, 29, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente documento conforme a los siguientes apartados:

ANTECEDENTES

En Sesión de la Diputación Permanente de la H. XIII Legislatura del Estado, celebrada el día 24 de julio de 2013, se dio a conocer dentro de la correspondencia recibida, el Acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual exhortan a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que busque dentro de su agenda legislativa, considerar la creación de una partida extraordinaria, para continuar con el pago de los Trabajadores Ex Braceros del “Programa Bracero” y se puedan girar las instrucciones correspondientes para abrir un nuevo período y convocatoria de mesas receptoras que permita a los Trabajadores Ex Braceros, que acrediten haber trabajado de 1942 a 1964 en el Programa denominado Bracero, poder registrarse para que puedan ser publicados en próximas listas en el Diario Oficial de la Federación y ser



beneficiados con el pago correspondiente, así mismo, se establezcan los mecanismos para darle oportunidad a los que no reúnen todos los requisitos, por falta de alguna documentación, para poder ser acreditados y de acuerdo a los ordenamientos jurídicos se establezca un documento que supla los faltantes de dichos requisitos que se solicitan.

En ese tenor, esta Comisión es competente para analizar y realizar el dictamen correspondiente sobre el presente asunto, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Acuerdo que hoy nos ocupa, tiene por objeto la inclusión dentro de la agenda legislativa de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la creación de una partida extraordinaria que haga factible continuar con el pago de los trabajadores ex braceros del Programa Bracero, así como aperturar otro periodo y convocatoria de mesas receptoras de registro dirigido a aquellos que en su momento no lo hayan obtenido; asimismo establecer estrategias para otorgar la oportunidad a aquellos ex trabajadores que no hayan acreditado en su totalidad los requisitos para poder ser beneficiados con dicho programa; y puedan subsanar dicho requisito con algún otro documento que supla en su caso, los establecidos.

Al abordar la problemática que se plantea en el exhorto propuesto, es pertinente referir que la situación económica que por muchos años ha enfrentado nuestro país por falta de oportunidad laboral, ha originado la



marginación de muchos mexicanos quienes en busca de mejores expectativas y una mejor calidad de vida para sus familias., han emigrado a otros países.

El proceso migratorio mexicano hacia Estados Unidos de Norteamérica es una realidad que no solamente se ha considerado como un movimiento de población, sino también como un movimiento de fuerza de trabajo, que ha coadyuvado en cubrir a la necesidad imperante de Estados Unidos en el ramo agrícola, lo cual se traduce en un independencia de la mano de obra mexicana para el desarrollo y prosperidad de su país.

Cabe señalar que el fenómeno bélico de la primera guerra mundial en 1914-1918, ocasionó una fuerte demanda temporal de mano de obra en los Estado Unidos, ello derivado a que los propios ciudadanos estadounidenses no podían dedicarse a trabajos como la agricultura por encontrarse participando en ese acontecimiento bélico; el gobierno de los Estados Unidos de América inició con un proceso de importación de mano de obra experimentada en cultivar, para no desatender este ramo primario. Esta acción implementada por el vecino país del norte se vio favorecida en virtud de que en esa época incidieron dos aspectos: la devaluación del peso mexicano y el movimiento de la revolución mexicana que como consecuencia impidió a los trabajadores del campo poder cultivar sus tierras. De lo anterior el gobierno mexicano se vio obligado a implementar de manera unilateral el primer programa bracero.



Ello en virtud de que la contribución de mano de obra mexicana favorecía a la agricultura de los Estados Unidos, tornándola como la más rentable y avanzada de todos los demás países, originó que el 4 de agosto de 1942 los gobiernos de Franklin Roosevelt de los Estados Unidos y de Manuel Ávila Camacho de México, instituyeran el Programa Bracero.

El Programa Bracero instituido cambió el rostro de las políticas migratorias en los Estados Unidos; éste tomo la forma de un programa de trabajador huésped que duró de 1942 a 1964; en un período de más de veintidós años, el Mexican Farm Labor Program, informalmente conocido como Programa Bracero, patrocinó el cruce de unos 4.5 millones de trabajadores huésped provenientes de México.

Con el fin de prever su retiro laboral, los trabajadores braceros constituyeron un fondo de ahorro, con una retención del 10% de sus salarios mientras trabajaron en los Estados Unidos de América, fondo que posteriormente tuvo problemas para su entrega y que ya pasados más de 40 años, en 2005, el Gobierno Federal implementó como medida resolutive, la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, con la finalidad de otorgar un apoyo social, por la cantidad de 38 mil pesos, a todos los ex braceros que hayan prestado sus servicios en los Estados Unidos de América durante los años de 1942 a 1964, beneficio que en caso de fallecimiento de los ex braceros podría ser entregado a sus cónyuges o a los hijos o hijas que les sobrevivan y que acrediten la procedencia del mismo.



Para la entrega del Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, se emitieron convocatorias, una en el 2005 y otra en el 2008 se instalaron mesas receptoras en las entidades del país con el fin de que acudieran a cobrar lo que por derecho les correspondía.

A la fecha se han realizado diversas reformas a las Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a fin de favorecer a los braceros o a sus familiares y que pretende en todo sentido cubrir en su totalidad la entrega de este fondo a los mismos. Si bien es cierto, se ha pagado la cantidad de 3 mil 816 millones 200 mil pesos, que benefició a 193 mil 404 personas, también cierto es que un buen número de personas no cubrieron los requisitos solicitados por los ordenamientos que rigen este fondo, negándoseles por ende el beneficio del pago.

Es evidente que se han realizado diversas acciones, reformas y difundido información para que los interesados acudan al cobro de este fondo, empero aún con todo ese esfuerzo, hoy en día existen personas que no obtuvieron este beneficio ante la falta de algún requisito para su registro y posterior pago.

Por ello esta XIV Legislatura del Estado, estima oportuno sumarse a la solicitud de nuestra Colegisladora de puebla, en el sentido de procurar que le sea cubierto a los ex trabajadores braceros que no han sido beneficiados, el pago que por derecho les corresponde, así como la



oportunidad de que puedan acceder al registro y en su caso, subsanar algún requisito que no hayan acreditado, con algún otro documento.

En virtud de lo anterior, coadyuvando a solución de esta problemática que aún es una realidad que afecta a miles de mexicanos ex braceros y sus familias, consideramos atinado el hecho de que se emita otra convocatoria y se lleve a cabo la instalación de nuevas mesas receptoras que puedan registrar nuevamente a las personas que por falta de algún requisito, no se le benefició, o en su defecto a sus familiares, lo cual es producto del esfuerzo de trabajo por muchos años.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Defensa de los Límites de Quintana Roo y Asuntos Fronterizos de la Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, y en atención al compromiso de dar curso a los asuntos que han sido turnados a esta Comisión, es que nos permitimos emitir el siguientes punto de:

ACUERDO

PRIMERO. La Honorable XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se adhiere al acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual exhortan a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que busque dentro de su agenda legislativa, considerar la creación de una partida extraordinaria, para continuar con el pago a los trabajadores ex braceros del "Programa Bracero" y se puedan girar las instrucciones correspondientes para abrir un



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE BUSQUE DENTRO DE SU AGENDA LEGISLATIVA, CONSIDERAR LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA, PARA CONTINUAR CON EL PAGO A LOS EX TRABAJADORES BRACEROS Y SE GIREN LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA ABRIR UN NUEVO PERIODO DE CONVOCATORIA DE MESAS RECEPTORAS QUE PERMITA SU REGISTRO, ASÍ TAMBIÉN SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS QUE BRINDEN OPORTUNIDAD A QUIENES NO REUNEN LOS REQUISITOS Y DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS SE ESTABLEZCA UN DOCUMENTO QUE SUPLA LOS FALTANTES.

nuevo periodo y convocatoria de mesas receptoras que permita a los trabajadores ex braceros, que acrediten haber trabajado de 1942 a 1964 en el Programa denominado Bracero, poder registrarse para que puedan ser publicados en próximas listas en el Diario Oficial de la Federación y ser beneficiados con el pago correspondiente, asimismo se establezca los mecanismos para darle oportunidad a los que no reúnen todos los requisitos, por falta de alguna documentación, para poder ser acreditados y de acuerdo a los ordenamientos jurídicos se establezca un documento que supla los faltantes de dichos requisitos que se solicitan.

SEGUNDO. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes.






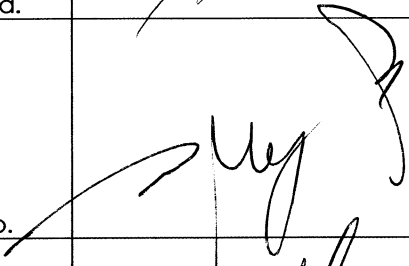

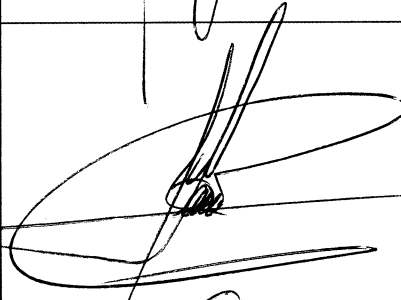

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Puebla, para su conocimiento.

**SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO,
EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE BUSQUE DENTRO DE SU AGENDA LEGISLATIVA, CONSIDERAR LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA, PARA CONTINUAR CON EL PAGO A LOS EX TRABAJADORES BRACEROS Y SE GIREN LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA ABRIR UN NUEVO PERIODO DE CONVOCATORIA DE MESAS RECEPTORAS QUE PERMITA SU REGISTRO, ASÍ TAMBIÉN SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS QUE BRINDEN OPORTUNIDAD A QUIENES NO REUNEN LOS REQUISITOS Y DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS SE ESTABLEZCA UN DOCUMENTO QUE SUPLA LOS FALTANTES.

LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS LÍMITES DE QUINTANA ROO Y ASUNTOS FRONTERIZOS

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 Dip. María Trinidad García Arguelles.		
 Dip. Juan Manuel Herrera.		
 Dip. Sergio Bolio Rosado.		
 Dip. Cora Amalía Castilla Madrid.		
 Dip. Maritza Aracelly Medina Díaz.	